



UNIVERSIDAD  
**COMPLUTENSE**  
MADRID

FACULTAD DE FILOSOFÍA

## **Convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Filosofía (correspondientes a tesis defendidas durante el curso 2023-2024)**

Los premios se rigen por la normativa sobre la materia de la Universidad Complutense de Madrid (Título VII de la normativa de estudios de doctorado, [\(BOUC nº 41 de 9-12-2024\)](#)) y por el Reglamento de la Facultad de Filosofía aprobado en Junta de Facultad el 3 de febrero de 2025

### **Documentación**

Toda la documentación se presentará en formato digital.

La solicitud con la documentación requerida se dirigirá al Decanato a través del registro electrónico (<https://sede.ucm.es>).

La normativa general de la UCM y los impresos de solicitud pueden descargarse en <https://www.ucm.es/doctorado/doctoradofilosofia/premio-extraordinario>

Los solicitantes adjuntarán, amén del impreso de solicitud y el currículum debidamente cumplimentado, la documentación acreditativa correspondiente, que será etiquetada siguiendo las instrucciones adjuntas al currículum. La Comisión sólo valorará méritos debidamente acreditados documentalmente.

### **Calendario**

Presentación de solicitudes: **11 de febrero al 31 marzo de 2025 a las 12.00 horas CET.**

Publicación de la propuesta provisional: con anterioridad al 28 de abril de 2025 en la página web del Doctorado en Filosofía, alojada en la de la Facultad; en caso de que concurran circunstancias extraordinarias que hagan imposible la publicación, se notificará a quienes hayan presentado su candidatura la fecha final de publicación.

Plazo de reclamaciones: 15 días naturales tras la publicación de la propuesta provisional.

**Condiciones necesarias:**

Haber defendido la tesis entre el 15 de octubre de 2023 y el 14 de octubre de 2024

Visto bueno del director de la tesis o, en su defecto, de la Coordinación del Programa de Doctorado.

Calificación de sobresaliente cum laude,

Apoyo de al menos cuatro de los/las cinco vocales del tribunal de tesis para optar al premio extraordinario. Tales votos son custodiados por la Secretaría del Centro, y son aportados de oficio al expediente.

**Baremo (Artículo II.2 del Reglamento de premio extraordinario de doctorado de la facultad)**

a) Informes anónimos de los/las vocales que compusieron el tribunal que juzgó la tesis doctoral: Hasta 2 puntos.

La puntuación será como sigue: candidatos/as con cuatro informes positivos: no recibirán puntos por este concepto; y candidatos/as con cinco informes positivos: 2 puntos.

b) Contratos predoctorales FPU, FPI, Complutense o equivalentes (entendiéndose por tales los obtenidos en procesos competitivos y otorgados por instituciones de prestigio equivalente en el ámbito académico a los mencionados): Hasta 1,5 puntos (en función de la duración de los contratos predoctorales; se obtendrá la puntuación máxima cuando se hayan obtenido por al menos el período correspondiente al ordinario de realización de la tesis).

c) Estancias en centros de investigación ajenos a la UCM durante el proceso doctoral y hasta la convocatoria de la solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado: Hasta 1 punto (en función de la duración de las estancias hasta un máximo de seis meses; en los supuestos de cotutela será de aplicación la puntuación máxima).

d) Doctorado europeo, doctorado internacional: Hasta 1,5 puntos.

e) Publicaciones derivadas de la tesis, durante todo el proceso doctoral hasta la convocatoria del Premio Extraordinario de Doctorado: Hasta 1,5 puntos.

El tribunal excluirá de oficio las publicaciones que correspondan a editoriales conocidas en la comunidad científica por su condición de “depredadoras”,

sirviéndose de guía para ello de los criterios de calidad establecidos por la Biblioteca de la UCM en lo que concierne a las revistas (<https://biblioguias.ucm.es/calidad-revistas/revistas-depredadoras>).

f) Participaciones en congresos con presentación de ponencia o comunicación derivadas de la tesis, durante el proceso doctoral hasta la convocatoria del Premio Extraordinario de Doctorado: Hasta 1,5 puntos

g) Otras actividades no relacionadas anteriormente, de relevancia académica, y que pongan de relieve un desempeño excelente durante la trayectoria doctoral: Hasta 1 punto.

### **Composición de la comisión**

Agustín José Menéndez Menéndez  
Vicedecano de Doctorado y Calidad  
(Presidente de la comisión, con voz pero sin voto)

Titular: Iñaki San Pedro García  
Suplente: Mauricio Suárez Aller  
Departamento de Lógica y Filosofía Teórica  
(Área de Lógica y Filosofía de la Ciencia)

Titular: Stella Villarme Requejo  
Suplente: Carlos Fernández Liria  
Departamento de Lógica y Filosofía Teórica  
(Área de Filosofía)

Titular: Luis Alegre Zahonero  
Suplente: M<sup>a</sup> Begoña Fernández Cabaleiro  
Departamento de Filosofía y Sociedad  
(Área de Filosofía)

Titular: M<sup>a</sup> Antonietta Salamone Savona  
Suplente: Pilar Fernández Beites  
Departamento de Filosofía y Sociedad  
(Área de Ética y Filosofía Política)

Titular: Emma A. Ingala Gómez  
Suplente: Elia Zardini  
PDI Junta de Facultad